



# Resolución de Secretaría General

N° 072-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 28 de junio de 2017

**VISTOS:** El Informe N° 235-2017- PROMPERU/DX-SDDE de la Subdirección de Desarrollo Exportador de la Dirección de Promoción de las Exportaciones; el Memorándum N° 124-2017-PROMPERÚ/SG.ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD-GSVS-KJS del Especialista de Gestión de Bienes y Tramite Documentario; el Memorándum N° 321-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD y el Informe N° 364-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 416-2017-PROMPERU/SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 027-2017-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de octubre de 2016, como resultado de la Buena Pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 012-2016-PROMPERU - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 016-2016-PROMPERÚ-CP entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y el Consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros – El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros – Pacifico S.A., para la ejecución del "Servicio de contratación de póliza de seguro, para cobertura de seguros multiriesgo, deshonestidad 3d, responsabilidad civil, responsabilidad civil – ferias, vehículos, accidentes personales y SCTR pensiones y salud", por la suma de S/ 330 394,59 (Trescientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 59/100 Soles), incluido IGV;

Que, sustentado en el Informe N° 364-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, en el Informe N° 001-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD-GSVS-KJS del Especialista de Gestión de Bienes y Tramite Documentario, y en el Informe N° 235-2017-PROMPERU/DX-SDDE de la Subdirección de Desarrollo Exportador de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, mediante el Memorándum N° 416-2017/PROMPERU/SG-OGA, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las ya brindadas por el Consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros – El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros – Pacifico S.A., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 016-2016-PROMPERÚ-CP, por un monto de S/ 10 419,99 (Diez Mil Cuatrocientos Diecinueve con 99/100 Soles), incluido IGV; suma que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, contenida en la SBS N° 17003217 - Crédito Presupuestal N° 0006588-2017;

Que, según lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal correspondiente y la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales respecto al servicio brindado por el Consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros – El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros – Pacifico S.A., en el Contrato N° 016-2016-PROMPERÚ-CP;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, de la Subdirección de Desarrollo Exportador, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la cantidad de S/ 10 419,99 (Diez Mil Cuatrocientos Diecinueve con 99/100 Soles), incluido IGV, referidos al "Servicio de contratación de póliza de seguro, para cobertura de seguros multiriesgo, deshonestidad 3d, responsabilidad civil, responsabilidad civil – ferias, vehículos, accidentes personales y SCTR pensiones y salud", con lo cual el monto total del Contrato N° 016-2016-PROMPERÚ-CP asciende a la suma de S/ 340 814,58 (Trecientos Cuarenta Mil Ochocientos Catorce con 58/100 Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL

